

**VISTO:**

La necesidad de actualizar, formalizar y ajustar la normativa que regula y explicita las características del PROGRAMA DE BENEFICIOS PARA INGRESANTES A CARRERAS DE POSGRADO presentado oportunamente por el Vicerrectorado Académico; así como la demanda de ordenar e integrar todos los programas de becas, beneficios, descuentos y financiamiento para carreras de posgrado en un único documento que aporte claridad y permita incrementar la eficacia de los mismos; y

**CONSIDERANDO:**

Que los programas de beneficios, así como las becas, descuentos y financiamientos señalados en el Visto de la presente se enmarcan en la política de desarrollo y el compromiso con sus docentes, graduados y con la sociedad en general que caracteriza a la institución, creando oportunidades de acceso y permanencia en la formación universitaria de posgrado.

Que además, los programas de beneficios tienen por objeto reconocer a sus docentes, sus egresados y a las instituciones que eligen a la Universidad por su esfuerzo y mérito académico, e incentivar el crecimiento académico científico y tecnológico, buscando así, fortalecer los vínculos de pertenencia y compromiso con la Comunidad UCC y con las demandas de distintas instituciones del medio.

Que el Vicerrectorado Académico y el de Economía han definido cambios y ajustes en el proceso y alcance de los programas de becas, descuentos, beneficios y financiamiento y darán seguimiento al mismo anualmente decidiendo el cupo y otorgamiento de becas en forma ordenada y pautada.

Que han participado en la construcción conjunta de los presentes lineamientos los Vicerrectorados Académico y de Economía.

Por todo ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA**

**R E S U E L V E:**

**Art. 1:** Aprobar los LINEAMIENTOS DE BECAS, BENEFICIOS Y FINANCIAMIENTO UCC Y DESCUENTOS POR CONVENIOS PARA INGRESANTES DE POSGRADO que, como Anexo, forma parte de la presente resolución.

**Art. 2:** Disponer su puesta en funcionamiento en cada área correspondiente a partir de la fecha del presente acto resolutorio sin aplicación de retroactividad de lo dispuesto.

**Art. 3:** Comunicar la presente a la comunidad universitaria, a la Secretaría Académica, a la Secretaría de Asuntos Económicos de la Universidad y demás organismos que correspondiere, y una vez cumplido, proceder a su archivo.

Dr. Alfonso José GÓMEZ, SJ  
RECTOR

Mg. Claudio Javier SENTANA  
SECRETARIO ACADÉMICO

## **LINEAMIENTOS DE BECAS, BENEFICIOS Y FINANCIAMIENTO UCC Y DESCUENTOS POR CONVENIOS PARA INGRESANTES DE POSGRADO**

### **ANEXO**

- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. BENEFICIOS PARA LA COMUNIDAD UCC**
  - 2.1. Características generales**
    - (i) Criterios de otorgamiento**
    - (ii) Condiciones de mantenimiento**
    - (iii) Proceso de postulación**
    - (iv) Áreas de referencia**
  - 2.2. Tipos de beneficios**
    - A. GRADUADOS/AS**
    - B. REDUCCIÓN ARANCELARIA POR DOS O MÁS MIEMBROS DEL GRUPO FAMILIAR**
    - C. PARENTESCO PERSONAL UCC**
    - D. PERSONAL UCC**
- 3. BENEFICIOS POR CONVENIO**
  - 3.1. Características Generales**
  - 3.2. Tipos de convenios**
    - A. CONVENIOS POR CANTIDAD DE PERSONAS**
    - B. CONVENIOS MATCHING FUND**
    - C. PROGRAMAS A MEDIDA**
    - D. CONVENIOS INSTITUCIONALES**
- 4. PAGO ANTICIPADO**

### **1. INTRODUCCIÓN**

La Universidad Católica de Córdoba ofrece diversas líneas de Becas, Beneficios, Financiamiento, así como descuentos acordados por convenios con diversas instituciones.

Los objetivos principales de la política de beneficios para cursar carreras de posgrado, se enfocan a:

- desarrollar el compromiso con la sociedad que caracteriza a la Institución, con una mirada inclusiva creando oportunidades de acceso a la educación universitaria de posgrado;
- incrementar la formación del cuerpo académico;
- incentivar la profundización en un campo disciplinar, a través de carreras de posgrado; y
- fortalecer los vínculos de pertenencia y compromiso con la Comunidad UCC.

Las becas y los descuentos ofrecidos por la Universidad Católica de Córdoba, en el marco de los convenios que se suscriban oportunamente, provienen de fondos propios de la Universidad quien busca premiar la excelencia académica y apoyar la formación de posgrado.

A continuación se detallan todas las categorías existentes y las que se pondrán en vigencia, sus destinatarios, características, criterios de otorgamiento, requisitos de postulación y renovación anual, y áreas de referencia. Todas aquellas categorías de becas, beneficios o descuentos que no

figuran en este listado no podrán ser adjudicadas a nuevos ingresantes a la formación de posgrado a partir de la comunicación de la presente Resolución Rectoral.

## 2. BENEFICIOS PARA LA COMUNIDAD UCC

### 2.1. Características generales

(i) Criterios de otorgamiento

- El otorgamiento del beneficio económico no implica admisión a la Universidad
- Los beneficios aplican en los aranceles mensuales, excepto admisión y formulario de egreso (F101), así como tampoco se adicionará a otros beneficios de los que pueda gozar el/la estudiante bajo cualquier otro concepto.

(ii) Condiciones de mantenimiento

- La solicitud de renovación deberá ser gestionada anualmente.
- El beneficio se otorga para toda la carrera contemplando la duración real del plan de estudio vigente.

(iii) Proceso de postulación

Los presentes beneficios aplican para los/las alumnos/as en condición "cursa". Una vez confirmada la inscripción deberán solicitar el descuento en Secretaría Académica presentando, en caso de corresponder, la documentación requerida.

(iv) Áreas de referencia

Secretaría académica.

### 2.2. Tipos de beneficios

#### A. GRADUADOS/AS

(i) Destinatarios

Los beneficios del programa para graduados/as aplican para aquellos que hubieren egresado de carreras de pregrado, de grado, de ciclo de complementación curricular o de posgrado de la UCC.

(ii) Beneficios

- 20% de descuento en la segunda carrera que realicen y que se dicte en la UCC, con nivel de posgrado.
- Todos los descuentos explicitados en el presente Programa de Beneficios Institucionales para Antiguos Alumnos de la UCC se hace extensivo a los graduados de pregrado, grado y posgrado de las Universidades de la Red AUSJAL, que cursen o aspiren a cursar carreras en la Universidad Católica de Córdoba. A los mencionados descuentos, los beneficios se extienden al:
  - \* Acceso a la red de bibliotecas de la UCC y préstamos de libros.
  - \* Descuentos especiales en la Librería y Editorial de la Universidad (EDUCC), sita en calle Obispo Trejo 323.
  - \* Acceso a oportunidades laborales de consultoras, empresas, entidades públicas y otras, difundidas desde el Área de Graduados.
  - \* Participación en las áreas de actividades deportivas; artísticas y de voluntariado propuestas por el VRMU.
  - \* Participación en proyectos de proyección social impulsados por la UCC.

\* Participación en espacios de promoción y posicionamiento de la UCC compartiendo su experiencia profesional y vocación: charlas motivacionales a estudiantes y en escuelas, testimonios en la web, entre otros.

(iii) Documentación para la postulación

- Graduado/a: para la obtención de dicho beneficio económico, los/las graduados/as de la Universidad Católica de Córdoba, deberán inscribirse en la nueva carrera elegida, y luego presentarse en Secretaría Académica para que se acredite su condición de graduado/a de la UCC.

**B. REDUCCIÓN ARANCELARIA POR DOS O MÁS MIEMBROS DEL GRUPO FAMILIAR**

(i) Destinatarios

Aplica a un matrimonio, ambos esposos, o padres e hijos/as, o dos o más hermanos/as, cuando ambos cursen carreras en forma simultánea en alguna unidad académica de la Universidad.

(ii) Beneficio

Reducción del 15 % sobre el arancel correspondiente para ambos solicitantes.

(iii) Documentación para la postulación

La solicitud se ingresará a través de la Mesa de Entradas de la Secretaría Académica presentando original y copia de la Libreta de Familia; acta de matrimonio o certificado de convivencia.

**C. PARENTESCO PERSONAL UCC**

(i) Destinatarios

Aplica al cónyuge del personal activo de la UCC que cursen una carrera de posgrado en alguna unidad académica de la Universidad.

(ii) Beneficios

a. Cónyuge:

- Reducción arancelaria del 15 % sobre el arancel correspondiente.

(iii) Documentación para la postulación

La solicitud deberá iniciarse a través del portal web [www.ucc.edu.ar](http://www.ucc.edu.ar) sección becas completando el formulario on-line correspondiente.

Deberá presentar en Mesa de Entradas de la Secretaría Académica la libreta de familia o partida de nacimiento que compruebe el vínculo.

**D. PERSONAL UCC**

Los beneficios aplicables a personal UCC serán contemplados en una Resolución Rectoral confeccionada a tal efecto.

### 3. BENEFICIOS POR CONVENIO

#### 3.1. Características Generales

En esta categoría se considerarán aquellos convenios firmados con empresas (Unipersonales o Societarias) e instituciones con las cuales la Universidad se quiera vincular en materia de cooperación académica, científica y cultural mediante la celebración de un convenio marco y un acuerdo específico con objetivos de descuentos y beneficios.

La solicitud de alta y renovación de un convenio será efectuada siguiendo los lineamientos establecidos en el Manual de procedimiento para la suscripción de convenios y acuerdos de cooperación académica, científica y cultural que se encuentre vigente.

En caso que la empresa lo requiera podrán solicitar reportes de desempeño de los alumnos que se encuentran gozando de los beneficios, así como reuniones de devolución, las cuales deberán ser solicitadas en la secretaría de la unidad académica donde se encuentre cursando el beneficiario.

#### 3.2. Tipos de convenios

##### A. CONVENIOS POR CANTIDAD DE PERSONAS

###### (i) Definición

Son aquellos celebrados con empresas en las cuales estará vigente el siguiente esquema de beneficios:

- Una persona: 5% de reducción
- Dos personas: 10% de reducción
- Tres personas o más: 20% de reducción

La carrera podrá ser abonada por el alumno o bien por la empresa mediante esquema de facturación mensual del plan de pago.

###### (ii) Criterios de otorgamiento

- El otorgamiento del beneficio económico no implica admisión a la Universidad.
- Los beneficios aplican en los aranceles mensuales, excepto admisión y formulario de egreso (F101), así como tampoco se adicionará a otros beneficios de los que pueda gozar el/la estudiante bajo cualquier otro concepto.

###### (iii) Condiciones de mantenimiento

- La solicitud de renovación deberá ser gestionada anualmente.
- El beneficio se otorga para toda la carrera, contemplando la duración real del plan vigente.

###### (iv) Proceso de postulación

Los presentes beneficios aplican para los/las alumnos/as en condición Cursa. Una vez confirmada la inscripción deberán solicitar el descuento en el área de Aranceles presentando su recibo de sueldo o certificado de trabajo.

###### (v) Área de referencia

Aranceles

## B. CONVENIOS MATCHING FUND

### (i) Definición

Los convenios *matching-fund*, son vínculos institucionales entre la Universidad y la empresa por medio de los cuales los empleados de la institución contarán con un beneficio económico para desarrollar una carrera de posgrado.

Por su parte, la empresa financiará el beneficio otorgado al alumno.

### (ii) Proceso de postulación

El alumno deberá presentar el recibo de sueldo o certificado de trabajo correspondiente.

### (iii) Áreas de referencia

Aranceles

## C. PROGRAMAS A MEDIDA

### (i) Definición

Los programas a medida son Carreras de Posgrado diseñadas para dar respuesta a demandas específicas de generación, desarrollo y gestión del talento en una organización, ya sea ésta privada, pública o de la sociedad civil.

### (ii) Modalidad de cursado

El cursado del programa podrá ser realizado de forma presencial en las instalaciones que hubieran sido declaradas al momento de la acreditación de la/las carrera/a o de forma virtual en caso de contar con ofertas que contemplen dicha modalidad.

### (iii) Proceso de postulación

La información correspondiente a los alumnos de estos programas será solicitada a la empresa correspondiente y comunicado de forma fehaciente a la Secretaría de Asuntos Económicos de la Universidad.

## D. CONVENIOS INSTITUCIONALES

### (i) Definición

Se consideran beneficios otorgados para carreras de posgrado que no pueden enmarcarse en las tipologías anteriores.

Podrán considerarse en este apartado beneficios que no se traten por cantidad de personas sino otras modalidades.

En este tipo de convenios el beneficio no podrá superar al 20%.

### (ii) Convenios con Instituciones Gubernamentales

Aplica a los empleados y funcionarios públicos según convenios vigentes.

#### a. Características generales

##### a.1. Condiciones de mantenimiento

- 1) Continuidad en la condición de empleado o funcionario público que diera origen al otorgamiento del descuento.
- 2) Los descuentos se otorgan por toda la carrera contemplando la duración real del plan de estudios vigente, con solicitud de renovación por año académico.
- 3) Evaluación de concepto que docentes y autoridades de las unidades académicas hagan sobre el/la estudiante.

**a.2. Proceso de postulación**

Los presentes beneficios aplican para los/las alumnos/as en condición "cursa". Una vez confirmada la inscripción deberán solicitar el descuento en el Área de Aranceles.

**a.3. Documentación para la postulación**

Fotocopia del último recibo de sueldo.

**b. Convenios vigentes**

**b.1. Empleados y funcionarios del Gobierno de la Provincia de Córdoba**

**Destinatarios**

Empleados y funcionarios dependientes del Poder Ejecutivo Provincial (cualquiera sea su régimen laboral – incluyendo docentes, fuerzas de seguridad y equipo de salud humana) según lo acredite su recibo sueldo, y que inicien alguna de las carreras de posgrado en cualquiera de las Unidades Académicas de la Universidad Católica de Córdoba.

**Beneficio**

El beneficio económico máximo en los aranceles académicos será de hasta el 20% y se aplicará en el caso de que se alcance el cupo mínimo de 5 (cinco) inscriptos por cada actividad formativa ofrecida. En caso de no cubrir dicho cupo mínimo se aplicará un descuento del 10%. La solicitud deberá ser realizada a través de la Mesa de Entradas de la Secretaría Académica de la Universidad.

**b.2. Empleados y funcionarios de la Municipalidad de Córdoba**

**Destinatarios**

Empleados y funcionarios dependientes de la Municipalidad de Córdoba que inicien alguna de las carreras de posgrado en cualquiera de las Unidades Académicas de la Universidad Católica de Córdoba.

**Beneficio**

El beneficio económico máximo en los aranceles académicos será de hasta el 20%. La solicitud deberá ser realizada a través de la Mesa de Entradas de la Secretaría Académica de la Universidad.

**b.3. Empleados y funcionarios de la Legislatura de la Provincia de Córdoba**

**Destinatarios**

Empleados y funcionarios dependientes del Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba.

**Beneficio**

El beneficio económico máximo en los aranceles académicos será de hasta el 20%. La solicitud deberá ser realizada a través de la Mesa de Entradas de la Secretaría Académica de la Universidad.

**4. PAGO ANTICIPADO**

**(i) Definición**

El pago anticipa es un beneficio de tipo financiero al que se accede mediante la cancelación de cuotas del plan de pago con anterioridad a su generación.

**(ii) Beneficios**

En caso de:

Cancelación total del plan de pago: Beneficio del 15%

**Cancelación de la mitad o más del plan de pago: Beneficio del 10%**

**En los casos mencionados a y b así como cualquier anticipo de cuota que no llegue a la mitad del plan de pago tendrá el beneficio de la fijación del arancel**

**(iii) Característica**

**Al tratarse de un beneficio de tipo financiero es acumulable con otras reducciones de las mencionadas en la presente norma**

**(iv) Requisitos y condiciones**

**El beneficio aplica para la duración del plan de estudio vigente, de la carrera. Una vez finalizado el plan de pago y en caso que el alumno aún no se hubiera recibido podrá continuar previa inscripción y abonando la matrícula correspondiente.**

**Deberá firmar un documento de conformidad**

**(v) Área de Referencia**

**Aranceles**